

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	Código: U-PR-04.003.004
		Versión: 0.0
	PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	Página 1 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA **SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO: Realizar las modificaciones a las condiciones pactadas para las actividades de investigación y creación artística previa justificación del Director y/ o Investigador Principal.
ALCANCE: El procedimiento inicia con la realización de la solicitud de modificación a la actividad de investigación y creación artística y finaliza con la ejecución de las modificaciones avaladas para la actividad de investigación y creación artística. Aplica a Vicerrectoría de Investigación, Dirección Nacional de Investigación y Extensión, las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de investigación o quien haga sus veces en Facultades, Centros e Institutos.

DEFINICIONES:

1. **ENTIDADES EXTERNAS:** Entidades aportantes del orden nacional e Internacional
2. **HERMES:** Sistema de Información de la Investigación
3. **Programa de investigación:** conjunto de estrategias y acciones que buscan el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la UN y la articulación con la formación y la extensión.
4. **Proyecto de investigación:** Procedimiento que usa el método científico para recabar todo tipo de información y formular hipótesis acerca de cierto fenómeno social o científico, empleando las diferentes formas de investigación. Los proyectos de investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en dárles ninguna aplicación o utilización determinada y los proyectos de investigación aplicada consisten en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
5. **UGI:** Unidad de Gestión de Investigación

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

1. Acuerdo 014 de 2006 del CSU, por el cual se crea y organiza el sistema de investigación de la Universidad Nacional de Colombia -- SIUN
2. Acuerdo 031 de 2006 del CSU, por el cual se estructura y se establecen disposiciones para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia
3. Resolución 08 de 2012 de Vicerrectoría de Investigación, por la cual se reglamenta el mecanismo de "Convocatoria" para la financiación de la Investigación en la UN
4. Resolución 372 de 2007 de Rectoría, por la cual se establecen medidas reglamentarias y administrativas para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la UN
5. Resolución 1345 de 2009 de Rectoría, por la cual se deroga la Resolución de Rectoría No. 929 de 2007, y se establecen las medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia
6. 13. Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de Investigación, por la cual se adopta el Sistema de Información HERMES, para la armonización de la información sobre las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad Nacional de Colombia.
7. Instrucciones y manuales del sistema de información de la investigación HERMES

CONDICIONES GENERALES:

1. El programa o el proyecto de investigación aprobado, puede presentar los siguientes tipos de modificación: 1) Cambio de director / investigador principal o equipo / integrantes; 2) cambio en las fechas – prórrogas (para la ejecución del presupuesto o entrega del informe final); 3) Cambio a otros componentes de ejecución del proyecto como título, alcance, objetivos específicos, actividades y resultados esperados (contenido). 4) Cambio de rubros; 5) Adición presupuestal; 6) Suspensión; 7) Cancelación del proyecto o devolución de recursos.

MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Código: U-PR-04.003.004
		Versión: 0.0
PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Página 2 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLITICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**
- Los cambios solicitados deben estar enmarcados dentro de los parámetros y condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria o de la entidad externa aportante.
 - La actividad de investigación y creación artística debe estar vigente
 - El cambio de rubro se realizará de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria o de acuerdo a los parámetros establecidos por la entidad externa.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS	
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1.	Realizar la solicitud de modificación a la actividad de investigación y creación artística	<p>1. Actividades de Investigación y Creación Artística con financiación interna: Registrar la solicitud en el sistema HERMES, de acuerdo a las necesidades y naturaleza de la actividad de investigación y creación artística, teniendo en cuenta la condición general No. 1 y los términos de referencia de la convocatoria.</p> <p>2. Actividades de Investigación y Creación Artística con financiación externa: Registrar la solicitud en el sistema HERMES para revisión, antes de enviarla a la entidad externa.</p>	Unidades Académicas Básicas	Investigador principal	Solicitud	HERMES
2.	Evaluar la solicitud de modificación a la actividad de investigación y creación artística	<p>1. Actividades de Investigación y Creación Artística con financiación interna: La dependencia que emite la convocatoria o quien haga sus veces, evalúa la pertinencia de la solicitud de modificación, teniendo en cuenta los parámetros y condiciones definidas y establecidas en los términos de referencia de las convocatorias.</p>	Dirección de Investigación y Extensión o quien haga sus veces en facultad y/o sede Entidad externa	Director de Investigación y Extensión o quien haga sus veces en facultad y/o sede	No aplica	No aplica

MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Código: U-PR-04.003.004
		Versión: 0.0
PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Página 3 de 4


PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA **SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN**

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO					
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO E TRABAJO	
		2. Actividades de Investigación y Creación Artística con financiación externa: Se debe revisar la factibilidad de la solicitud de acuerdo a los términos de la convocatoria externa y a las disposiciones del convenio o documento. En caso de que no presente inconvenientes, se debe realizar la solicitud a la entidad externa quien debe verificar la factibilidad de la solicitud.	Facultad Instituto o sede Entidad externa	entidad externa o quien haga sus veces	
3.	Notificar decisión	<p>1. Proyectos con financiación interna: Enviar correo de alerta a través del sistema HERMES al director de la actividad informando la decisión de aprobación o rechazo de la solicitud.</p> <p>2. Proyectos con financiación externa: La entidad externa notificará su decisión de aprobación o rechazo a la Facultad o sede (director de la actividad o Vicedenatura de Investigación y Extensión). En caso de que el director de la actividad reciba la notificación, informará de ello a la</p>	Facultad Instituto o sede Entidad externa	<p>Director de Investigación y extensión o quien haga sus veces en facultad y/o sede.</p> <p>Director del proyecto</p> <p>Interventor de la entidad externa o quien haga sus veces</p>	Notificación de la decisión
					HERMES

MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Código: U-PR-04.003.004
		Versión: 0.0
PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Página 4 de 4

PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA **SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN**

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO			REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	RESPONSABLE	CARGO Y/O PUESTO D E TRABAJO		
4.	Ejecutar las modificaciones avaladas para la actividad de investigación y creación artística	<p>Vicedecanatura de Investigación y Extensión o quien haga sus veces.</p> <p>¿Es aprobada la solicitud? Si: Continuar con la actividad 4 No: Fin del procedimiento</p> <p>Se incorpora la aprobación de la solicitud en el sistema HERMES. Se realizan las modificaciones aprobadas.</p> <p>En caso de ser una modificación de ejecución de presupuesto, la realizarán las Unidades Administrativas en QUIPU y si es una modificación de carácter académico será realizado por la dependencia convocante o quien haga sus veces.</p>	<p>Unidad Administrativa y Financiera o quien haga sus veces</p> <p>Direcciones de Investigación y Extensión de las Sede o facultad o quién haga sus veces</p>	<p>Jefe de Unidad Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces.</p> <p>SEDE: Asesor o profesional</p>	Modificación	HERMES QUIPU	

ELABORÓ	Personal vinculado a las áreas de Investigación en los Niveles Nacional, Sede, Facultad y/o Instituto	REVISÓ	Direcciones, coordinaciones, o quienes hagan sus veces, de investigación en los Niveles nacional, Sede, Facultades y/o Instituto. Equipo del Sistema de Gestión de Calidad UN	APROBÓ	 Amanda Lucía Mora Martínez
CARGO	Profesionales y asesores	CARGO	Directores, coordinadores, asesores y Profesionales	CARGO	Directora Nacional de Investigación y Laboratorios
FECHA	20/Nov/2015	FECHA	20/Nov/2015	FECHA	20/Nov/2015